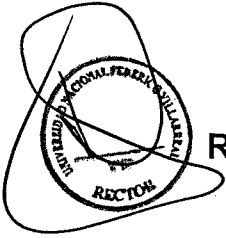




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN R. N°

7025

-2020-CU-UNFV

San Miguel,

16 ENE 2020

Visto, el Oficio N° 0005-2020-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2020, del Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite a propuesta de la Oficina Central de Asuntos Académicos la modificación de la Tabla 1: Distribución de la Carga Lectiva por Función Académica contenida en el Artículo N° 18 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos

Que, mediante Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el **Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva)**;

En mérito al Oficio N° 0279-2019-OGAA-VRAC-UNFV de fecha 30.12.2019 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0005-2020-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2020 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 0131-2020-R-UNFV de fecha 08.01.2020; el **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 116 de fecha 08.01.2020, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Tabla 1: Distribución de la Carga Lectiva por Función Académica, contenida en el Artículo N° 18 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

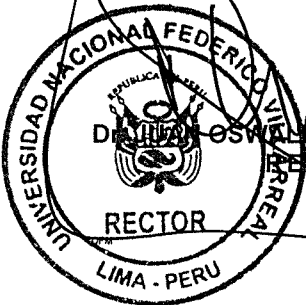
Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 7025 -2020-CU-UNFV

N°	Carga, Función de Gestión	Carga lectiva (*)
01	Rector y Vicerrectores	0
02	Decanos/Director de la EUPG/Asesores de Rectorado/Asesores de Vicerrectorados/Jefes de Oficinas Centrales	06
03	Jefes de Oficinas en la Administración Central Facultades: -Secretarios Académicos -Jefes de Oficinas	06
04	Directores	10

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE HERÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)